

TRABAJO PRÁCTICO N° 5 –TALLER DE PRÁCTICA DE OFICINA

Prof. Ailén Vega

ALUMNO:

CURSO Y DIVISIÓN:

En este trabajo práctico el tema que abordaremos corresponde a las horas extras. Trabajaremos la definición, los cálculos y las fórmulas. En el siguiente trabajo práctico integraremos estos cálculos al recibo de sueldo.-

HORAS EXTRAS

Para el caso de las Hs extras debemos en primer lugar tener presente que la jornada laboral según lo establece la ley no debe superar las 8 hs diarias o las 48 hs semanales. Si el trabajador desarrolla su actividad por la noche, es menor de 18 años o su trabajo es peligroso para la salud, la jornada laboral es reducida. Al momento de determinar y calcular si existen hs extras necesitamos no solo tener presente la cantidad de hs trabajadas, sino también los días en las que fueron realizadas. Una jornada de trabajo normal va desde el lunes hasta el sábado a las 13 hs.-

¿Qué son las horas extras?

Comúnmente, se denomina así a los pagos adicionales sobre horas trabajadas en exceso a la jornada legal.-

Entonces, si el trabajo excede la jornada legal prevista para la actividad por ley o convenio colectivo, el empleado puede seguir desplegando tareas, pero haciéndose acreedor de un recargo por cada lapso temporal trabajado en exceso.-

Cada hora extra laborada debe abonarse con un recargo del 50% adicional, si la prestación de tareas se realizó desde el lunes hasta el día sábado a las 13 hs, y con un recargo del 100% adicional, si el trabajo se llevó a cabo los días sábados después de las 13 horas, domingos o feriados.-

Días y horarios de trabajo	Recargo aplicable
Lunes hasta el sábado a las 13 horas	50% adicional
Sábados después de las 13 hs, domingos y feriados	100% adicional

Según la legislación vigente, la realización de horas extras se encuentra limitada a un máximo de 3 horas diarias, 30 horas mensuales o 200 horas anuales.-

Reclamo de horas extras adeudadas y no registradas o “en negro”

El instrumento legal con el que cuenta un trabajador para reclamar las horas extras laboradas y no abonadas por la patronal es el juicio laboral, destacando que, para acreditar el trabajo extraordinario “en negro”, el empleado puede utilizar cualquier tipo de medio probatorio (testigos, documentos, registros, etc).-

¿Cómo se calculan?

Para calcular las horas extras la legislación laboral tiene en cuenta los días hábiles en que el trabajador cumple con su función laboral, y para tal fin reconoce los cinco días de la semana desde el lunes al viernes y medio día del sábado por lo tanto toma un total de 25 días hábiles mensuales con ocho horas cada uno por lo que suma un total de 200 horas mensuales de trabajo, y para calcularlas se realiza el siguiente procedimiento:

Se divide el sueldo básico en 200 hs, para obtener así el valor de una hora ordinaria, luego se suma a esta el 50% o el 100% según corresponda. Por ej: supongamos que el salario básico de un empleado de comercio de categoría Administrativo B es de \$34.340,18 y laboró 2hs extras al 50% y 1 al 100%. El procedimiento para el cálculo sería:

Para las horas extras al 50%

Valor de 1 hora ordinaria = $34.340,18/200 \text{ hs} = 171,70 \times 1,5 \times 2 = 515,10$

Para las horas extras al 100%

Valor de 1 hora ordinaria = $171,70 \times 2 \times 1 = 343,40$

Observación:

Utilizamos 1,5 pues este representa: 1 el entero y 0,5 el 50% extra que se abona.-

Utilizamos 2 pues este representa: 1 el entero y 1 el 100% extra que se abona.-

Consignas de trabajo

1)- Calcule el importe correspondiente a las horas extras trabajadas por un empleado de comercio perteneciente a la categoría maestranza A, el cual realizó en el mes 2 hs extras al 100% y 2 hs extras al 50%.-

2)- Calcule el importe correspondiente a las horas extras trabajadas por un empleado de comercio perteneciente a la categoría Administración C, el cual realizó en el mes 4 hs extras al 50% y 2hs extras al 100%.-

Respecto de esta última situación, ¿Puede un trabajador realizar 4 hs extras en el mismo mes? Justifique.-